

DEMOCRACIA MUNICIPAL

Nadie está dispuesto a negar que el nivel BÁSICO de la democracia ha de ser el municipal, que sobre él hay que construir todo el edificio democrático; y que sin él, todo lo que construyamos se convierte en espejismo, con grandes visos de engaño (¿qué importa si propio o ajeno?).

Volvamos a la analogía de la Formación Profesional: todos están de acuerdo en que antes del Grado Medio está el Grado Básico; llevan un cuarto de siglo proclamándolo, pero todavía no han invertido ni un duro ni un euro en él. Con el nivel municipal de la democracia ocurre otro tanto: todos de acuerdo, pero a la hora del presupuesto, al municipio sólo le llega el 8% (redondeando al alza) de todo el caudal de impuestos que manejan los tres niveles del Estado: el Central o Nacional, el Autonómico, y el Municipal o Administración Local. Es realmente el chocolate del loro de los Presupuestos.

En virtud del gran principio filosófico del acercamiento de la Administración al administrado que impulsó el Estado de las Autonomías; en virtud de ese gran principio filosófico-político, se tenía que haber empezado justamente por los Ayuntamientos, que es donde es más verdad que en ningún otro nivel, eso del acercamiento de la Administración al administrado. Pero no se quiso hacer así porque lo que interesaba en ese momento no era la democracia, sino frenar el nacionalismo con el “café

para todos”, creando ese nivel intermedio de poder algo menos remoto aunque igualmente remotísimo, y rabiosamente centralista.

Tenemos por tanto que el Estado de las Autonomías no ha aportado ni un gramo más de democracia a los ciudadanos. Lo que sí ha aportado, y no para bien, es la entrada de “Pueblos” (como el Pueblo Vasco, el Pueblo Catalán, el Pueblo Andaluz desde que Andalucía es una “Realidad Nacional”, de aquí a cuatro días el Pueblo Gallego, y suma y sigue) como nuevos y heterogéneos sujetos de derechos dicen que democráticos, en frontal competencia con los **ciudadanos**, únicos sujetos de derecho que admite el sistema democrático.

Para ser más exactos, no es que las Autonomías no hayan contribuido en nada a la democracia, sino que las de signo nacionalista, sin la menor vacilación han entrado a saco en los derechos democráticos y hasta en los derechos humanos de los ciudadanos. ¿Cómo se puede hablar de democracia en el país Vasco? Eso es lo que les ha aportado el Gobierno Autonómico a los que no son parte del nobilísimo Pueblo Vasco ni se someten a él. Y en Cataluña, sin ser cruento el problema de la libertad de los ciudadanos, es también muy grave. No ha sido por tanto ni la democracia, ni la libertad ni la igualdad lo que ha venido a darnos el NIVEL AUTONÓMICO de una estructura que supuestamente se diseñó para reforzar y

afianzar la DEMOCRACIA. El fraude es patente.

¿Y cuál es la solución sin salirnos del vigente régimen constitucional? Sin duda hay que recurrir en primer lugar al art. 136 de la Constitución, que proclama: *“El Estado se organiza territorialmente en **municipios**, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de **autonomía** para la gestión de sus respectivos intereses.”* Y luego viene el art. 140, el único dedicado a desarrollar en la Constitución ese primer nivel de organización territorial (o división administrativa) del Estado: *“La Constitución garantiza la **autonomía de los municipios**. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del **concejo abierto**.”*

Lo malo, lo pésimo es que además de la división y estratificación administrativa puramente territorial, hay otra división **étnica** (sí, sí, tal como suena: “étnica”), la de las “nacionalidades”, que por ende no es territorial, y que introduce un elemento de distorsión de la Nación, del Estado y de la Democracia.

Elemento de distorsión que desde su alumbramiento no ha parado de ganar terreno y enmarañar y desfigurar la Constitución hasta dejarla irreconocible. En esa labor anda metido de hoz y coza un Tribunal *ad hoc*, el Constitucional. Precisamente en ese concepto **étnico** se ha basado el “Pueblo Vasco” para organizar la que ha organizado, con un amplísimo nivel de anuencia de todas las instituciones y las fuerzas políticas. Así de triste.

En el texto Constitucional tenemos, por tanto el principio de la **autonomía** de los **Municipios**, reiterada en los art. 136 y 140; y como sistema de participación directa, dos elementos: la elegibilidad del Alcalde por los vecinos y el concepto del **concejo abierto**, el más participativo de los sistemas. Aunque a primera vista parece poco, ésta puede ser una buena base para empezar. La norma fundamental deja asentados tres principios que han de inspirar la política y la vida municipal: 1. La **autonomía**. Imaginaos unos Ayuntamientos tan celosos de su autonomía como los son las Comunidades Autónomas. ¿Qué pasaría si los Ayuntamientos un día sí y otro también estuviesen arrancándoles a las respectivas Comunidades Autónomas, como hacen éstas con el Estado, competencias y asignaciones presupuestarias? Y si no, al Constitucional.

Otro elemento que podría cambiar radicalmente la Democracia española, sería la ELECCIÓN DE ALCALDE POR LOS VECINOS. El tex-

to constitucional lo dice muy claro: es una alternativa. Pues bien, ahí mismo, en el municipio, es donde deberíamos ensayar una democracia que escape al control de los partidos. La elección de los concejales podría ser la primera vuelta. Y la del alcalde, en LISTAABIERTA, la segunda vuelta. La democracia, al ser más directa podría ser más auténtica.

Y el tercer elemento que ofrece la Constitución tampoco está nada mal: los municipios están divididos naturalmente en barrios que tienen necesidades muy específicas. No sería ninguna inconveniencia que todo aquello que afecta ex-

clusivamente a un sector del territorio o de la población, pudiera resolverlo ese sector en régimen de **concejo abierto**. Exactamente igual que ocurre con las poblaciones pequeñas. Pues muy bien, un barrio, a muchos efectos se convierte en esa pequeña población que se puede administrar en régimen de **concejo abierto**. Es ciertamente poco, poquísimo, pero para empezar a crear una democracia participativa, no está nada mal. **El municipio** ha de ser tanto para gobernantes como para gobernados una **escuela de democracia**. ■

Mariano Arnal

ARCHIVO

¿QUÉ ES EL NACIONALISMO OBLIGATORIO?

Recupero este archivo de El Almanaque porque a pesar de estar fechado en 22 de Octubre de 2002 está de plena actualidad.

Este fin de semana se ha estrenado una nueva expresión que probablemente no va acompañada de un nuevo concepto, sino de una actitud más clarificada ante la presión cada vez más asfixiante que se sufre en el país Vasco; ya no se clamaba contra el terrorismo; mejor dicho: la palabra clave no era el terrorismo, sino el nacionalismo. Los vascos perseguidos, los del “basta ya” sacaron pecho y consiguieron reunir 100.000 víctimas del terrorismo, 100.000 candidatos a la conversión o a la deportación en que se resume el plan de pacificación del país Vasco propuesto por el gobierno nacionalista.

Parece que por fin se les ha caído la venda de los ojos y han entendido que el terrorismo está actuando como pieza indispensable del proyecto nacionalista tal como lo ha planteado definitivamente el gobierno nacionalista vasco. Sin el concurso del terrorismo no tiene la menor posibilidad de prosperar el plan del gobierno nacionalista, que quedaría como un brindis al sol; y no están los nacionalistas para ritos y sacrificios sin víctimas: es un plan inequívocamente rupturista, que quiere dejar definitivamente a un lado a los bienaventurados que ellos señalan como vascos, y al otro lado de la alta frontera jurídica y civil a los malos, en espera de recibir su merecido. El ángel exterminador es pieza clave de la nueva teología que se pretende de adhesión obligatoria para ser vasco.

Entendieron las 100.000 víctimas aterrizadas, que el terrorismo sirve con una fidelidad inquebrantable al nacionalismo; que cada vez se complementan y se necesitan más la política gubernamental nacionalista y el terrorismo; tanto que el mayor empeño del gobierno vasco en este momento es librar al inseparable conglomerado Etbatasuno del acoso legal al que le han sometido el gobierno español y la justicia. Entendieron por fin que el imparables acercamiento de

la política a las tesis de los terroristas, terminará en la aceptación de la política del terror ya sin matices en la legalidad limpiamente vasca. De hecho, el terrorismo de baja intensidad, que contribuye a mantener en el adecuado clima de terror a los que constituyen el único freno a la construcción nacional, ha contado con la colaboración, la anuencia y las simpatías de amplias capas “políticas”. Al fin y al cabo no son más que “los chicos de la gasolina” que dice paternalista el padre espiritual de todos los nacionalistas, sin ninguna exclusión.

Entendieron por tanto que no era directamente contra el terrorismo, contra lo que tenían que manifestarse, sino contra la política a la que cada vez con menos tapujos sirve el terrorismo. Decidieron quejarse pues del carácter de obligatorio (mejor diríamos sagrado, de religión única) del nacionalismo vasco. Si añadimos que en las doctrinas nacionalistas cada vez resplandecen más las tesis que desembocan en la limpieza política y étnica, se entiende que por fin las víctimas de esa política pusieran el énfasis de su protesta en la palabra clave: el nacionalismo. Los nacionalistas entendieron el mensaje: han visto ya que la confrontación no será por el artículo tal o cual del credo nacionalista, sino por todo el credo. Los vascos acosados (cuando por fin los pongan fuera de la ley serán también acusados) se niegan a recitar el credo en el que ellos son los malos. Por eso decidieron manifestarse “contra el nacionalismo”. ■

El Almanaque, 22 de Octubre de 2002

LEGISLACIÓN

LA POLÍTICA MUNICIPAL EN LA CONSTITUCIÓN

OBSERVACIÓN PREVIA:

En el TÍTULO PRELIMINAR, el dedicado a definir la SOBERANÍA, NO APARECEN LOS MUNICIPIOS y sí las COMUNIDADES AUTÓNOMAS, los PARTIDOS POLÍTICOS, los SINDICATOS y el EJÉRCITO. Y por supuesto, la MONARQUÍA y el PARLAMENTO. Es evidente que los Padres de la Patria no estaban por la democracia de base: en realidad, ni de base ni de altura. Estaban por el reparto del poder, con una auténtica obsesión por no dejar fuera del reparto a las “Nacionalidades” latentes y a sus respectivos “Pueblos”. De aquellos polvos, vinieron estos cenagales.

TÍTULO VIII

De la Organización TERRITORIAL del ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO Principios generales

Artículo 137.

El Estado se organiza territorialmente en **municipios**, en **provincias** y en las **Comunidades Autónomas** que se constituyan. Todas estas entidades gozan de **autonomía** para la gestión de sus respectivos intereses.

Artículo 140.

La Constitución garantiza la **autonomía de los municipios**. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales **o por los vecinos**. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del **concejo abierto**.

Dos artículos fundamentales para la convivencia

Art. 138.2 Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales.

Art. 139.2 Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa **o indirectamente** obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español.